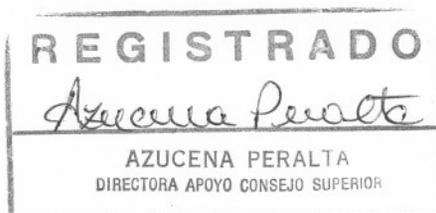




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 1538/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Paola Silvana MIORI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1994 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1538/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

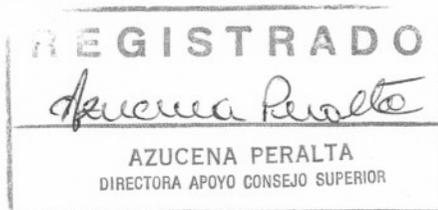
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1538/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar el cursado en el año 1994 de las asignaturas Física III y Termodinámica, eximiéndola de su correlativa mediata Álgebra, a la alumna Paola Silvana



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



MIORI, Legajo N° 24607, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 571/2001

UTN
AFC
HB

Ing. HECTOR CARLOS BRITO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C